



Ciudad de México a 24 de marzo de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Judith Vanegas Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, DECLARA EL 29 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LAS Y LOS CARNAVALEROS” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RECONOCIMIENTO A SU LABOR EN LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS CARNAVALES COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIÓN POPULAR Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS, BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. TÍTULO DE LA PROPUESTA

DECLARAR EL 29 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LAS Y LOS CARNAVALEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, EN RECONOCIMIENTO A SU VALOR COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD COLECTIVA, TRADICIÓN POPULAR Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS, BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. OBJETO DE LA PROPUESTA

Declarar para la Ciudad de México el 29 de marzo de cada año como el “Día de las y los Carnavaleros de la Ciudad de México”, con el propósito de reconocer su labor en la preservación, promoción y transmisión de los carnavales como una de las expresiones culturales más representativas de los pueblos, barrios y comunidades de la capital.

Lo anterior, considerando que los carnavales constituyen una manifestación cultural comunitaria en la que participan comparsas, personajes tradicionales, músicos, danzantes y habitantes que, mediante procesos de organización colectiva, preservan y transmiten estas celebraciones de generación en generación, fortaleciendo la identidad cultural, la cohesión social y la memoria histórica de las comunidades.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México se distingue por la diversidad cultural que existe en sus pueblos, barrios y colonias, donde las tradiciones y celebraciones comunitarias



forman parte esencial de la identidad social. Entre estas manifestaciones culturales destacan los carnavales, festividades que han sido transmitidas de generación en generación y que constituyen una de las expresiones más representativas de la vida comunitaria en distintos puntos de la capital.

Los carnavales no solo son celebraciones festivas, sino espacios donde se preservan prácticas culturales, símbolos, personajes tradicionales, danzas, música y formas de organización colectiva que reflejan la historia y las costumbres de las comunidades que los realizan. En estas celebraciones participan comparsas, músicos, danzantes y habitantes de los pueblos y barrios, quienes mediante el trabajo comunitario mantienen viva una tradición que forma parte de su identidad cultural.

En diversas alcaldías de la Ciudad de México, particularmente en pueblos originarios y barrios con fuerte arraigo cultural, los carnavales continúan siendo un elemento importante de convivencia social y preservación de las tradiciones. La elaboración de vestimentas, máscaras, coreografías y la organización de las comparsas son actividades que requieren la participación colectiva de las comunidades y que permiten que estas celebraciones continúen vigentes.

La relevancia cultural de los carnavales en la capital ha sido reconocida institucionalmente mediante su declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial, con el propósito de reconocer estas celebraciones como parte de las tradiciones que contribuyen a la preservación de las raíces culturales y al fortalecimiento del tejido social de las comunidades. Dicha declaratoria reconoce que el carnaval constituye una expresión cultural que refleja el sincretismo histórico y cultural presente en la ciudad, producto de la interacción de diversas tradiciones a lo largo del tiempo.



Asimismo, se han desarrollado procesos de investigación y documentación cultural en las distintas alcaldías de la ciudad con el objetivo de registrar, catalogar y mapear las manifestaciones artísticas y culturales vinculadas con los carnavales, así como para diseñar estrategias orientadas a su salvaguardia, preservación y difusión como parte del patrimonio cultural de la Ciudad de México.

En este mismo sentido, a nivel internacional, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en 2003, reconoce que las tradiciones, festividades, expresiones artísticas, usos sociales, rituales y conocimientos transmitidos de generación en generación constituyen parte fundamental del patrimonio cultural de los pueblos. De acuerdo con este instrumento internacional, el patrimonio cultural inmaterial comprende aquellas prácticas, representaciones y expresiones que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural, mismas que se transmiten constantemente y se recrean en función de su entorno social e histórico.

Bajo esta perspectiva, las celebraciones comunitarias como los carnavales representan expresiones culturales vivas que permiten preservar la memoria colectiva, fortalecer la identidad social y promover la participación comunitaria. Estas manifestaciones no sólo reflejan la riqueza cultural de las comunidades que las realizan, sino que también contribuyen a la diversidad cultural y al fortalecimiento del tejido social, al reunir a habitantes de distintas generaciones en torno a prácticas culturales compartidas.

En el ámbito legislativo, el Congreso de la Ciudad de México ha reconocido la importancia de estas manifestaciones culturales mediante reformas a la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, a fin de incluir a los carnavales como parte de la cultura popular y tradicional de la capital. En el marco de dichas



reformas se ha destacado que la Ciudad de México posee una composición pluricultural, sustentada en la diversidad de sus habitantes, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas, quienes han preservado sus tradiciones, prácticas culturales y formas de organización comunitaria a lo largo del tiempo.

Dentro de este contexto cultural, los carnavales constituyen una de las celebraciones más representativas de los pueblos y barrios originarios, ya que a través de ellos se transmiten saberes, prácticas culturales y formas de identidad colectiva que fortalecen el sentido de pertenencia y arraigo de las comunidades. En la actualidad se celebran carnavales en diversas alcaldías de la **Ciudad de México, entre ellas Azcapotzalco, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco**, donde participan numerosas comparsas y grupos comunitarios que mantienen viva esta tradición.

No obstante, pese a su relevancia cultural, histórica y social, muchas de estas tradiciones no cuentan con mecanismos permanentes de reconocimiento institucional que permitan visibilizar plenamente la importancia de quienes participan activamente en su organización y preservación. La falta de espacios de reconocimiento y difusión puede generar que con el paso del tiempo estas prácticas pierdan presencia o disminuya la participación de las nuevas generaciones.

En este sentido, resulta importante promover acciones que reconozcan el valor cultural de los carnavales y el papel que desempeñan las comunidades que los organizan y preservan. Por ello, se considera pertinente que la Ciudad de México establezca el 29 de marzo de cada año como el **“Día de las y los Carnavaleros de la Ciudad de México”**, con el objetivo de reconocer esta tradición, fortalecer su difusión y contribuir a la preservación de una de las expresiones culturales más



representativas de los pueblos y barrios de la capital.

IV. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La presente propuesta legislativa reconoce que los carnavales de la Ciudad de México constituyen espacios comunitarios donde participan mujeres y hombres en la preservación de las tradiciones culturales. Sin embargo, históricamente la participación de las mujeres dentro de estas celebraciones no siempre ha sido visibilizada en la misma medida, a pesar de que desempeñan un papel fundamental en la organización, preparación y desarrollo de estas festividades.

En diversos pueblos y barrios de la Ciudad de México, las mujeres contribuyen activamente en la elaboración de vestimentas, bordados, máscaras y otros elementos tradicionales que forman parte de los carnavales, así como en la organización comunitaria que permite llevar a cabo estas celebraciones. Además, participan en la transmisión de conocimientos y prácticas culturales que permiten que estas tradiciones continúen vigentes entre las nuevas generaciones.

Históricamente, muchas de estas labores han permanecido poco reconocidas, ya que en diversos contextos las expresiones públicas del carnaval, como la participación en comparsas o personajes tradicionales, han sido predominantemente asociadas con la presencia masculina. No obstante, el papel de las mujeres dentro de estas celebraciones resulta indispensable, tanto en la preservación de los saberes culturales como en el fortalecimiento de la organización comunitaria que sostiene estas festividades.

En este sentido, reconocer los carnavales de la Ciudad de México también implica visibilizar la participación de las mujeres en estas manifestaciones culturales, así como promover condiciones de participación más equitativas dentro de los



espacios comunitarios donde se desarrollan estas tradiciones. Desde una perspectiva de género, resulta importante valorar y reconocer las distintas formas en que mujeres y hombres contribuyen a la preservación del patrimonio cultural de los pueblos y barrios de la ciudad.

V. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Hoy, desde el Grupo Parlamentario de MORENA, se pone a consideración de esta Soberanía la presente propuesta para que en la Ciudad de México se reconozca el 29 de marzo de cada año como **el Día de las y los Carnavaleros de la Ciudad de México**, con el objetivo de visibilizar y reconocer una de las expresiones culturales más representativas de los pueblos y barrios que integran la capital.

Los carnavales constituyen celebraciones tradicionales que forman parte de la vida comunitaria en diversas zonas de la Ciudad de México. Estas festividades se caracterizan por la participación colectiva de las comunidades, quienes, a través de comparsas, personajes tradicionales, música, danzas, máscaras y vestimentas preservan prácticas culturales que han sido transmitidas de generación en generación y que forman parte de la identidad social de sus pueblos y barrios.

En distintos pueblos originarios y comunidades de la ciudad, la organización de los carnavales implica un proceso colectivo que involucra a familias completas, músicos, danzantes, artesanos y habitantes de las comunidades que, mediante su participación, contribuyen a mantener vigentes estas celebraciones. La preparación de trajes, la elaboración de máscaras, la organización de comparsas y los recorridos festivos son resultado del trabajo comunitario que fortalece los lazos sociales y culturales entre quienes participan en estas tradiciones.

En este sentido, los carnavales representan una manifestación cultural que refleja



la historia, las costumbres y las formas de organización de los pueblos y barrios de la Ciudad de México. Estas celebraciones permiten preservar conocimientos, prácticas y expresiones que forman parte de la memoria colectiva de las comunidades y que continúan transmitiéndose entre generaciones.

Reconocer el Día de las y los Carnavaleros de la Ciudad de México no implica únicamente establecer una fecha dentro del calendario cívico de la ciudad, sino también generar un reconocimiento hacia las comunidades que han mantenido vivas estas tradiciones a lo largo del tiempo. Este reconocimiento contribuye a visibilizar la importancia cultural de los carnavales y a fortalecer las acciones orientadas a su preservación y difusión.

Este reconocimiento también se vincula con el derecho de las personas y comunidades a preservar y desarrollar sus expresiones culturales, así como a proteger el patrimonio cultural de los pueblos y barrios que integran la Ciudad de México.

Por ello, se considera pertinente que el Congreso de la Ciudad de México reconozca **el 29 de marzo de cada año como el Día de las y los Carnavaleros de la Ciudad de México**, como una forma de valorar y promover estas expresiones culturales que forman parte del patrimonio y de la identidad de los pueblos y barrios de la capital.

VI. FUNDAMENTO LEGAL

La presente iniciativa encuentra sustento en diversos ordenamientos jurídicos que reconocen el derecho de las personas y comunidades a preservar y desarrollar sus expresiones culturales.



En primer término, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2º, apartado A, reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, estableciendo que:

ARTICULO 2º

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, los cuales descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

En el mismo sentido, la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce la diversidad cultural y el derecho de las personas a participar en la vida cultural de la ciudad. En particular, **el artículo 8, apartado D, Derechos Culturales**, establece:

ARTÍCULO 8º apartado D

Toda persona, grupo o comunidad tiene derecho al acceso, participación y disfrute de la vida cultural, así como a preservar, desarrollar y difundir sus identidades, tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales.

Por su parte, la **Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México**, en su **artículo 2º**, establece que:

ARTÍCULO 2º.

La diversidad cultural es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción, difusión, protección y disfrute en la Ciudad de México corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todas las personas que habitan y transitan en la



Ciudad.

En este sentido, las actividades y manifestaciones culturales que forman parte de la identidad de los pueblos, barrios originarios y comunidades de la Ciudad de México, como es el caso de los **carnavales**, constituyen expresiones culturales que deben ser promovidas, fomentadas y preservadas por las autoridades, a fin de garantizar la continuidad de estas tradiciones que forman parte del patrimonio cultural de la capital.

VII. ORDENAMIENTO A MODIFICAR

La presente iniciativa no propone la modificación de un ordenamiento jurídico en particular, toda vez que su objeto consiste en declarar el 29 de marzo de cada año como el “Día de las y los Carnavaleros de la Ciudad de México”, con la finalidad de reconocer el valor cultural y social de estas celebraciones tradicionales que forman parte de la identidad de los pueblos, barrios de la capital y comunidades de la capital.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente proyecto de Decreto:

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, DECRETA:

ÚNICO. Se declara el 29 de marzo de cada año como el “**Día de las y los Carnavaleros de la Ciudad de México**”, con el objeto de reconocer la contribución de las personas y comunidades que participan en la preservación, promoción y transmisión de los carnavales, como expresiones de identidad



cultural, tradición popular y patrimonio cultural inmaterial de los pueblos, barrios y comunidades de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

Judith Vanegas Tapia

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Certificado de firma

19/03/2026 19:36

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69BCA46C9A364040257B0190

Nombre y extensión: Copia de Dia de los carnavales.docx (1).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

5ac3640bb13f7cb23e83afbe0b454e7377266a2bd28e0f8aedfc7a5eabfd589

Huella digital del contenido del documento firmado:

a036a3f399c4da8951c6d53b956d9ef1e6fb85809c496529c659467f6e54b803

Nombre: Judith Vanegas Tapia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:1a:b2c4:b12b:fa44:9884:181f

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/03/2026 19:35

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

20/03/2026 01:36:56 UTC (19/03/2026 19:36:56 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

c844b792-ad65-444b-af6d-d81408c49089.cons

Huella digital contenida en la constancia:

a036a3f399c4da8951c6d53b956d9ef1e6fb85809c496529c659467f6e54b803

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Judith Vanegas Tapia

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69BCA4B265A6260A24352F1A

Enviado: 19/03/2026

Derecho

IP: 2806:107e:1a:b2c4:b12b:fa44:9884:181f

19:36:29

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 19/03/2026

Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx

19:36:45

Teléfono:

Visto: 19/03/2026 19:36:50

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Judith Vanegas Tapia

19/03/2026 19:36:51.055

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

19/03/2026 19:36:51.056

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/c844b792-ad65-444b-af6d-d81408c49089>

